



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 22 JUL 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Expediente N° 05309-2015, presentado por la Arq. Silvia Liliana Olavarria Fleming y el Memorando N° 135-2015-MDCH-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2015/MDCH, del 01 de enero del año en curso, se designo a la Arq. Silvia Liliana Olavarria Fleming como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 032-2015/MDCH y 038-2015/MDCH, se le encargo a la citada servidora de confianza, los Despachos de la División de Obras Públicas y la División de Estudios y Proyectos, respectivamente;

Que, con Expediente N° 05309-2015, la Arq. Silvia Liliana Olavarria Fleming, presente su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil, solicitando además la exoneración del plazo de anticipación para ello;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede por ausencia del titular para el desempeño de labores de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada** por la Arq. **Silvia Liliana Olavarria Fleming**, al cargo de **Gerente de Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- Dar por concluida** a partir de la fecha, las encargaturas de los despachos de la División de Obras Públicas y la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, asignados a la Arq. **Silvia Liliana Olavarria Fleming**, dándole las gracias por los servicios prestados.



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

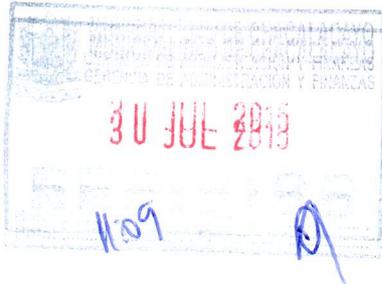
*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

c.c ALC  
GM  
SG, GAF,  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. David Aponte Jurado*  
ALCALDE



*24/07/2015*  
*Debid*

